

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

35**LEGANÉS NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 197 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 197 de 20089, sobre una supuesta falta de lesiones. En el mismo han sido partes: policías locales de Leganés con números 284 y 263, como denunciantes; don Rafael Juan Guzmán Muñoz, como denunciado, y don Ye Long, don Xingxing Long y doña Diana Garvía Navarro, en calidad de perjudicados. Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Juan Guzmán Muñoz, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 180 euros, y como autor responsable de una falta de maltrato a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 120 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Juan Guzmán Muñoz y a doña Diana Garvía Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/10.410/10)